



JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N°16 SECRETARIA N°31
1XBET, NN SOBRE 301BIS - JUEGOS DE AZAR SIN AUTORIZACION PERTINENTE
Número: IPP 36714/2023-0
CUIJ: IPP J-01-00036714-8/2023-0
Actuación Nro: 2931631/2024

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2024.

**Al Sr. Interventor a cargo
Del Ente Nacional de
Comunicaciones
S/D**



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la causa **N° 71946/2024-0 (4508-D)**, "**NN, NN SOBRE 153 BIS - ACCESO SIN AUTORIZACION A UN SISTEMA O DATO INFORMATICO DE ACCESO RESTRINGIDO**", en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 16, a mi cargo, Secretaría N° 32, sito en Tacuarí 138 piso 6to. contrafrente de esta ciudad (Tel. 4014-6813/14, correo electrónico juzcyf16@jusbaire.gob.ar), a fin de hacerle que el 25 de noviembre de 2024, resolvió: "**I. HACER LUGAR A LA MEDIDA CAUTELAR DE CLAUSURA/BLOQUEO PREVENTIVO** y, en consecuencia, **ORDENAR EL BLOQUEO** del acceso al dominio "<https://1xbet.com/>" y todas sus variantes, en todo el territorio nacional (art. 23, último párrafo, CP)".

En virtud de ello, solicito tenga a bien adoptar las medidas necesarias para impedir, por sí o a través de las ISP, el acceso a los sitios web detallados y hacerlo extensivo a todas sus variantes, a fin de hacer efectiva la medida.

Asimismo, para el caso de no ser posible su cumplimiento por razones operativas o de otra índole, le solicito que informe otras posibilidades de ejecutar la medida ordenada (arts. 1 y 2 ley 25.690).

Saludo a Ud. atentamente.



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires